

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A REFORZAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA INHIBIR A NIVEL NACIONAL EL COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, DONACIÓN, REGALO, VENTA Y SUMINISTRO DE CIGARROS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER TIPO DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA.**

La que suscribe, **Diputada Federal María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra las adicciones y sus efectos negativos se han vuelto una prioridad en la agenda del gobierno en sus tres ámbitos y de la sociedad en general; éstas han requerido una constante acción, primordialmente en la atención, procuración, vigilancia, cuidado y, sobre todo, prevención.

En la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual en el país con relación a las adicciones resalta, en primera instancia, que éstas se han propagado de manera generalizada en la población y a lo largo y ancho del territorio nacional; al respecto, es necesario precisar que, en dicha expansión entre la ciudadanía, los niños y jóvenes han sido el principal objetivo, agravando de sobremanera la problemática. Como en cualquier adicción, no ha sido suficiente que se sepan los

efectos nocivos en la salud, tanto individual como en la salud pública, que traen consigo.

De manera más precisa, el Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México del año 2021, señala que, del total de los participantes encuestados, al menos un 35.8 por ciento consumió, durante ese año, alguna sustancia psicoactiva como alcohol, tabaco, drogas ilegales o medicamentos sin prescripción. Respecto a la incidencia en razón de género, se reporta una diferencia mínima. A la par, el informe señala que las sustancias con mayor consumo entre la población fueron, en primer lugar, el alcohol con un 32.5 por ciento, seguido del tabaco con un 24.6 por ciento y, finalmente, la marihuana con un 14.6 por ciento.<sup>1</sup>

Como podemos percibir, los datos son mucho más elevados y variados respecto a los que se presentaban en la materia tan solo hace unas décadas. Lo anterior apunta a que no han sido totalmente efectivas las políticas que se han tomado para prevenir las adicciones en el país.

En particular, resalta el aumento en el consumo de tabaco y, consecuentemente, los componentes que se encuentran en él, como la nicotina, objeto del presente punto de acuerdo. Al respecto, de acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma México, el grupo más vulnerable al tabaquismo entre la población son los jóvenes de 12 a 15 años de edad. En cuanto a los efectos, se cita que en el país se registran alrededor de 60 mil fallecimientos a consecuencia de enfermedades asociadas con el consumo de tabaco, es decir, entre 165 y 180 muertes diarias.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Consultado en el sitio web:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME\\_PAIS\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf)

<sup>2</sup> Consultado en el sitio web: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019\\_380.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_380.html)

La situación se explica dada la composición del universo poblacional que usa dicha sustancia, se tienen registrados 15.6 millones de fumadores, de los cuales, en promedio, comenzaron a fumar a los 13 años.<sup>3</sup> Nada más elocuente para describir la dimensión del problema al que nos enfrentamos.

No se puede ser indiferente ante una situación tan preocupante en materia de salud pública, es parte de nuestra realidad presente y de no actuar, será también nuestro futuro. Además, se debe de reflexionar sobre las consecuencias que se agregan a las ya conocidas por el hecho de que la edad promedio para iniciar a fumar sea de 13 años; esta edad es sumamente peligrosa ya que el aparato respiratorio es aún inmaduro y no puede resistir de la misma forma que un adulto las sustancias tóxicas del tabaco, sumado a que nuestro sistema nervioso central concluye su maduración alrededor de los 21 años, haciendo así las afectaciones por fumar mayores y con peores efectos.<sup>4</sup>

Es evidente que hay un serio problema en materia de tabaquismo en el país y que éste apunta a seguir creciendo. De ahí nuestra responsabilidad de no apartar la vista de esta problemática, debemos enfocar nuestros esfuerzos en atender sus causas y consecuencias, con una perspectiva integral que contemple los aspectos históricos y coyunturales, y la cual no deje fuera algún aspecto que influya directa o indirectamente.

Lamentablemente, la acción que se ha tomado para solucionar la situación ha resultado ser tibia y un poco tardía; muestra de ello es que tiene relativamente poco la Ley especializada en la materia, la Ley General para el Control del Tabaco del 2008. Los esfuerzos de esta Ley buscan los siguientes objetivos:

---

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> *Ibid.*

- I. Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;*
- II. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones;*
- III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;*
- IV. Establecer las bases para la producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, distribución, venta, consumo y uso de los productos del tabaco;*
- V. Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores;*
- VI. Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco;*
- VII. Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra el tabaquismo;*
- VIII. Establecer los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre los productos del tabaco y sus emisiones, y*
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.”<sup>5</sup>*

Sin embargo, la realidad nos ha seguido superando y más con las nuevas formas en las que se presenta este producto por lo que es necesario redoblar esfuerzos para prevenir que prolifere aún más su consumo. En este sentido, resalta la gran penetración que ha tenido una de estas nuevas tecnologías que fomentan esta adicción, el cigarro electrónico, mismo que conlleva efectos negativos.

Se tiene registro que estos artefactos iniciaron su aparición en el 2003 en el mercado chino y de ahí su distribución y penetración mundial hace casi ya 20 años. De acuerdo con información gubernamental, estos también son llamados “E-Cigs”,

---

<sup>5</sup> Consultado en el sitio web:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Ley\\_General\\_para\\_el\\_Control\\_del\\_Tabaco.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_para_el_Control_del_Tabaco.pdf)

“e-hookahs”, “mods” o “vape-pens”, mas no se debe de confundir, comparten el mismo principio en su sistema: se trata de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN o ENDS por sus siglas en inglés, Electronic Nicotine Delivery Systems). En el mercado local se ha popularizado el nombre de vapers .<sup>6</sup>

Estos sistemas funcionan a través de dispositivos sin humo que usan pilas y son diseñados para proporcionar a las personas que los utilizan nicotina con saborizantes y otras sustancias químicas en forma de vapor en vez de humo.<sup>7</sup>

Es decir, es un equipo portátil con forma generalmente similar a un cigarro el cual, mediante una batería, activa un vaporizador cargado con una cápsula o cartucho de líquido, que al calentarse lo convierte en vapor y permite su inhalación y posterior exhalación por la boca, como se hace con el cigarro.

Estos se presentaron como una alternativa para ayudar a dejar de fumar, o bien, para simular la acción de fumar de una manera sana; en otras palabras, sin las consecuencias en la salud que ocasiona el consumo del tabaco. Sin embargo, gracias a las más recientes investigaciones, hoy sabemos que esto es mentira.

Al respecto, la UNAM ha señalado que el cigarro electrónico contiene tóxicos similares a los del tabaco, tanto los líquidos que utiliza como por igual el vapor resultante de su uso.<sup>8</sup> Consecuentemente, se puede afirmar que los efectos nocivos antes señalados, resultado del consumo de tabaco, se presentan también a través del uso de “vapeadores”. Más a detalle, las autoridades en materia de adicciones han señalada que el líquido que usan este tipo de aparatos contiene nicotina en diversas cantidades, además de aditivos y saborizantes diversos.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Consultado en el sitio web: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>

<sup>7</sup> Ibídem.

<sup>8</sup> Consultado en el sitio web: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019\\_380.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_380.html)

<sup>9</sup> Consultado en el sitio web: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>

Aquello que se vendió en su momento como una opción saludable o menos dañina, resultó un engaño que también contenía esos alcaloides derivados de las hojas de plantas de tabaco (*Nicotiana tabacum* y *Nicotiana rustica*), agentes adictivos primarios de los productos del tabaco y similares a tabaco.<sup>10</sup>

La nicotina en los cigarrillos electrónicos y los cigarrillos convencionales es igualmente adictiva, sin embargo, en el caso de los primeros, además de sus efectos adictivos, ésta puede contener más ingredientes potencialmente dañinos para la salud, por ejemplo, partículas ultra finas que pueden inhalarse profundamente hasta los pulmones, aromatizantes como el diacetilo, que es un químico relacionado con enfermedad pulmonar grave, así como también diversos compuestos orgánicos volátiles y metales pesados como níquel, estaño y plomo.<sup>11</sup>

En este sentido, el gobierno encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha tomado fuertes medidas para evitar el uso de dicho dispositivos; el 31 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas.”<sup>12</sup>

Sin duda, la citada medida fue un importante esfuerzo en la erradicación del consumo de este tipo de productos, sin embargo, aún queda camino por recorrer. La popularidad y facilidad de adquisición sigue siendo un problema por resolver.

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> *Ibíd.*

<sup>12</sup> Consultado en el sitio web:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5653845&fecha=31/05/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5653845&fecha=31/05/2022#gsc.tab=0)

Aún se pueden conseguir estos cigarros electrónicos y sus cartuchos en múltiples lugares, tanto fijos como ambulantes, en los cuales se venden a precios sumamente accesibles que rondan los 100 pesos.

Además, las cifras ameritan todos los esfuerzos que se puedan realizar; de acuerdo a las autoridades en la materia, la población afectada directamente alcanza al menos 5.02 millones de personas que ya han usado alguna vez estos cigarros electrónicos.<sup>13</sup>

Es por lo anterior que debemos seguir actuando, sin titubeos, en miras de prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de adicción o daño entre nuestra población y a la salud pública, mayormente la población joven o menor de edad que es la más vulnerable a generar adicción al uso de este tipo de artefactos.

Lo anterior es el objeto del presente punto de acuerdo, a través del cual proponemos exhortar a la Secretaría de Salud a que refuerce las medidas que se han tomado para inhibir a nivel nacional el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de cigarros electrónicos o cualquier tipo de sistema electrónico de administración de nicotina a menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a reforzar las medidas que se han

---

<sup>13</sup> Consultado en el sitio web: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>

tomado para inhibir a nivel nacional el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de cigarros electrónicos o cualquier tipo de sistema electrónico de administración de nicotina.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de junio de 2023.

### **SUSCRIBE**



**MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA**  
**DIPUTADA FEDERAL INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE**  
**MÉXICO**